

## Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

### 2.- Autoridades y personal (nombramientos, situaciones e incidencias)

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Num. 20480

*Decreto 112/2008, de 10 de octubre, por el cual se nombra a la Sra. Laura de la Campa Valdés Directora General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas*

Los artículos 19.12 y 33.5 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, disponen, respectivamente, que es competencia del Gobierno el nombramiento y la separación de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los consejeros elevar la propuesta.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Vivienda y Obras Públicas y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 10 de octubre de 2008,

#### DECRETO

##### Artículo único

Se nombra a la Sra. Laura de la Campa Valdés directora general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas.

##### Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de octubre de 2008

**El Presidente**  
Francesc Antich i Oliver

**El Consejero de Vivienda  
y Obras Públicas**  
Jaume Carbonero Malberti

— o —

### 3.- Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

Num. 20475

*Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2008, para la adjudicación definitiva de la concesión (gestión indirecta) para el servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a Radio Popular, S.A. en la localidad de Eivissa (103.4 MHz)*

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, adopta, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Adjudicar definitivamente a la entidad Radio Popular, S.A. la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el ámbito territorial de Eivissa, con emisión en 103.4 MHz, por un periodo de diez años.

Segundo. Ordenar la inscripción al Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de esta concesión, en el plazo de un mes a partir del momento en que la adjudicataria presente la documentación que se detalla en el artículo 17 del Decreto 86/1995, y comunicar a la entidad interesada que dispone de un plazo de quince días contadores desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo para aportar la documentación. Hasta que no se haga esta inscripción, la adjudicataria podrá iniciar las emisiones regulares, y si no lo hace, se podrá revocar la concesión otorgada.

Tercero. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acuerdo que, agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, todo ello de conformidad con lo que establecen los artículos 53.1 a y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico

de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los artículos 10.1 a, 46 y otras disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.’

Palma, a 24 de octubre de 2008

**El Secretario del Consejo de Gobierno**  
Albert Moragues Gomila

— o —

Num. 20966

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2008, por el que se corrige un error material en el Decreto Ley 1/2008, de 10 de octubre, de Medidas Tributarias para Impulsar la Actividad Económica en las Illes Balears*

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Aprobar la corrección de un error en la letra b del artículo 2 del Decreto Ley 1/2008, de 10 de octubre, de Medidas Tributarias para Impulsar la Actividad Económica en las Illes Balears, en los siguientes términos:

Donde dice: «[...] el porcentaje será del 10 %.»  
Ha de decir: «[...] el porcentaje será del 9,9 %.»

Segundo. Trasladar el contenido del presente Acuerdo al Parlamento de las Illes Balears para que tenga conocimiento del citado error material.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Cuarto. El presente Acuerdo desplegará efectos el mismo día de la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2008, de 10 de octubre, de Medidas Tributarias para Impulsar la Actividad Económica en las Illes Balears.

Palma, 31 de octubre de 2008

**El Secretario del Consejo de Gobierno**  
Albert Moragues Gomila

— o —

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 20479

*Corrección de errores en la Resolución del director general de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de 19 de septiembre de 2008 por la cual se convocan las pruebas de acceso para acceder a las enseñanzas de grado superior de técnicos deportivos o a las formaciones deportivas de nivel III y se concretan aspectos sobre su organización*

En el BOIB nº 135 de día 25 de septiembre de 2008 se publicó la Resolución del director general de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de 19 de septiembre de 2008 por la cual se convocan las pruebas de acceso para acceder a las enseñanzas de grado superior de técnicos deportivos o a las formaciones deportivas de nivel III y se concretan aspectos sobre su organización.

En el Anexo 3 que determina el calendario de la prueba de acceso a las enseñanzas de grado superior de técnicos deportivos o a las formaciones deportivas de nivel I para la convocatoria del 2008 se ha advertido un error.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con el fin de enmendar el error, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

Solicitud de plaza en los ciclos de grado medio para el turno de acceso mediante prueba 24 Hasta el 17 de noviembre

Tiene que decir:

Solicitud de plaza en los ciclos de grado superior para el turno de acceso mediante prueba 24 A partir del 17 de noviembre

Palma, 21 de octubre de 2008

**El director general de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente**  
Miquel Mestre Morey

— o —